

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 9 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.217/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antiguo mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 831 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 335 de 2009

En Alcalá de Henares, a 10 de agosto de 2009.—Doña María Cruz Mingo Belloso, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, habiendo visto y oído el presente juicio inmediato de faltas número 831 de 2009, seguido por denuncia presentada por don Vasile Grijuc contra don Marius Ciolac, por una falta de hurto, y atendiendo a los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Marius Ciolac, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 10 euros, con apercibimiento de que si no satisficere la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, en un centro penitenciario y deberá indemnizar al centro comercial "Decathlon" en la cantidad de 68 euros, haciendo entrega de tales efectos al condenado una vez proceda a su abono, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marius Ciolac, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 5 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.238/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de referencia se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 247 de 2009

En Móstoles, a 16 de julio de 2009.

Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 256 de 2009, en los que han sido partes el ministerio fiscal y, como denunciante doña Susana Ángela Pop, y como denunciados doña María del Mar Escaso Martín y don Javier Oviedo González.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María del Mar Espeso Martín como autora de una falta del artículo 617.1 del Código Penal a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Que debo condenar y condeno a doña María del Mar Espeso Martín como autora una falta del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Que debo condenar y condeno a don Javier Oviedo González como autor de una falta del artículo 617.1 del Código Penal a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Que debo condenar y condeno a don Javier Oviedo González como autor de una falta del artículo 623.1 del Código Penal en grado de tentativa a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Que debo condenar y condeno solidariamente a doña María del Mar Espeso Martín y a don Javier Oviedo González a abonar, en concepto de responsables civiles, a doña Susana Ángela Pop la cantidad de 500 euros, así como a abonar las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Javier Oviedo González, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.205/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 279 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 217 de 2009

En Móstoles, a 3 de julio de 2009.—Vistos por doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de fal-

tas seguidos con el número 279 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal; como denunciante, don Francisco Raúl Moral Espejo y, como denunciada, doña Ana María Cepas Rivera.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Ana María Cepas Rivera de la falta que les fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Raúl Moral Espejo, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.204/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 209 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 244 de 2009

En Móstoles, a 16 de julio de 2009.—Vistos por doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 209 de 2009, en los que han sido partes: como denunciante, doña Liz Carolina Miño Barrios, y como denunciado, don Juan Carlos Sacedo Morante.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Carlos Sacedo Morante de la falta que le fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Sacedo Morante, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.203/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de referencia se ha dictado la presente senten-

cia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 252 de 2009

En Móstoles, a 28 de julio de 2009.

Vistos por doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 329 de 2009, en los que han sido partes el ministerio fiscal y, como denunciante, don Lucio González Martín y como denunciada doña Graciela Maribel Leiton Guillón.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Graciela Maribel Leiton Guillón de la falta que les fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Graciela Maribel Leiton Guillón, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/38.202/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO

En los autos de expediente de dominio, reanudación del tracto número 657 de 2008, sobre expediente de dominio, reanudación del tracto, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Dolores Nortes Nolasco.—En Arganda del Rey, a 12 de mayo de 2009.

Dada cuenta; ratificada la solicitud presentada por doña Natividad Sánchez Alcázar, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para registro de la mayor cabida de la finca número 12.320 que se insta, en el que se le tendrá por personada, entendiéndose con ella las nuevas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Félix París Díaz, "Constructura e Inmobiliaria Martínez Viana, Sociedad Anónima", "Builder, Sociedad Anónima", y doña Victoria Sánchez Alcázar, como colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se

fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficios correspondientes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que manda y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a las demás personas a las que pueda interesar en este expediente, se expide la presente en Arganda del Rey, a 12 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.370/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña María del Pilar Ludeña Gamero, secretaria del Juzgado de primera instancia número 5 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 639 de 2009, a instancias de doña Pilar Menéndez Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.—Parcela de terreno de uso local principal agrario, prados o praderas 01, al sitio de Los Ciruelos, polígono 5, parcela 72, del término municipal de Cercedilla, con una superficie de 8.229 metros cuadrados, con referencia catastral 28038A005000720000ET.

Propietaria doña Pilar Menéndez Martínez, dicha finca la hereda su madre, doña Polonia Martínez Morales, según escritura de ratificación y protocolización de operaciones particulares otorgada ante notario.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Collado Villalba, a 5 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/13.408/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 203 de 2009 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a don Gheorge Laurentiu a fin de que

el día 17 de diciembre de 2009, a las diez y veinte horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por falta de hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Bajo apercibimiento de Ley.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia a don Gheorge Laurentiu y a doña Idila Ticu Constantin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 12 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.160/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 263 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 5 de octubre de 2006.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número 263 de 2006, sobre amenazas, coacciones, daños y lesiones, siendo denunciante don José Antonio Cerrato Jaut y doña María Josefa Garrote Sánchez y denunciado don Juan Antonio Lara Cruz, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública, habiendo comparecido los demandantes, asistidos por la letrada doña María Reyes García Estremera.

Fallo

Condono a don Juan Antonio Lara Cruz, como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, al pago de una cuarta parte de las costas y a que indemnice a don José Antonio Cerrato Jaut en 210 euros por las lesiones.

Absuelvo libremente por los otros hechos por los que venía denunciado a don Juan Antonio Lara Cruz, declarando de oficio las tres cuartas partes restantes de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.